



Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: PERSONAL
Expediente: MIGUELTURRA2025/019116

ACTA N.º 2 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las nueve y media horas del día 10 de febrero de 2026, se reúne en el Ayuntamiento de Miguelurra sito en Plaza de España n.º 1, el Tribunal designado por Decreto de Alcaldía n.º 2026/202, de 29 de enero de 2026, del proceso selectivo para la contratación de dos técnicos en competencias digitales para los puntos de inclusión digital, bajo la Presidencia de **D^a María Dolores Canovas Ortega**, y la asistencia de los vocales:

D. Raul Tenreiro Celada

D^a. Carmen M^a Moreno Cobos

D^a. Nieves Cristina Crespo Martin

Actúa como Secretaria **D^a Alba Sánchez Rubio**

La Sra. Presidenta declara constituido el Tribunal Calificador y, seguidamente, se procede por el mismo, a resolver las reclamaciones presentadas tanto al primer como al segundo ejercicio:

- D^a. Rosa Ana Sánchez Higuera, de fecha 05 de febrero de 2026:

Alegación: En relación con la entrega del segundo ejercicio de la fase de oposición, la participante manifiesta que, por error material involuntario, en lugar de introducir la hoja original de color blanco, se incorporó la hoja de color amarillo de la copia, solicitando que se considere válida su entrega del ejercicio.

Resolución del Tribunal: El Tribunal, habiendo examinado la alegación presentada, considera procedente lo solicitado por la participante y, en consecuencia, acuerda validar la entrega del ejercicio, dejando constancia de que dicha circunstancia no altera la validez ni la integridad del ejercicio realizado.

- D^a. Sergio Brazo Dondarza, de fecha 05 de febrero de 2026, presenta dos alegaciones:

Alegación 1: Corrección y/o anulación de la pregunta nº 13 del Primer Ejercicio, al considerar que la opción marcada como correcta incluye un elemento (inglés) no contemplado en la normativa del proceso, por lo que ninguna opción puede considerarse plenamente correcta.

Resolución del Tribunal: El Tribunal, tras valorar la pregunta, **DESESTIMA la alegación presentada**, al considerar que la respuesta señalada como correcta se ajusta a los contenidos formativos del curso “Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital” de la Universidad de Castilla-La Mancha, tomado como referencia para la elaboración del ejercicio. En particular, el





Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: PERSONAL
Expediente: MIGUELTURRA2025/019116

Tema 5 del citado curso incluye expresamente el conocimiento de inglés entre las cualidades asociadas al perfil profesional del Dinamizador. En consecuencia, no procede la anulación de la pregunta nº 13.

Alegación 2: Corrección y/o anulación de la Pregunta nº 7 del supuesto práctico 1 del segundo ejercicio, considerando que la opción marcada como correcta introduce un requisito adicional no exigible para la prestación contributiva por desempleo, solicitando la modificación de la respuesta válida a la opción b) o, en su defecto, la anulación de la pregunta.

Resolución del Tribunal: El Tribunal, tras valorar la pregunta y la información disponible en la Sede Electrónica del SEPE, **ESTIMA** la alegación y, en consecuencia, acuerda **ANULAR la Pregunta nº 7 del Supuesto Práctico 1 del Segundo Ejercicio y sustituirla por la Pregunta nº 11 de reserva**, al apreciarse posible ambigüedad en la información durante la tramitación.

- D^a. María del Rosario Ruiz Lara, de fecha 05 de febrero de 2026, presenta dos alegaciones:

Alegación 1: Anulación de la Pregunta nº 13 del Primer Ejercicio, al considerar que la respuesta marcada como correcta incluye elementos no contemplados en el temario ni en las bases de la convocatoria, como programación básica e idioma inglés.

Resolución del Tribunal: El Tribunal, tras valorar la alegación, **DESESTIMA la misma**, al considerar que la pregunta se ajusta a los contenidos formativos del curso “Técnico en dinamización de Puntos de Inclusión Digital” de la Universidad de Castilla-La Mancha, tomado como referencia para la elaboración del ejercicio. En particular, el Tema 5 del citado curso incluye, entre las cualidades del Dinamizador, la programación básica y el idioma inglés. Asimismo, se constata que la pregunta se refiere a cualidades y competencias profesionales, y no a las funciones del puesto, siendo correcta la respuesta inicialmente validada.

Alegación 2: Impugnación de la Pregunta nº 7 del segundo ejercicio, al considerar que la respuesta marcada como correcta (opción C) no se ajusta al procedimiento oficial del SEPE para la solicitud telemática de la prestación contributiva por desempleo, solicitando la modificación de la respuesta válida a la opción B.

Resolución del Tribunal: El Tribunal, tras valorar la alegación y la información disponible del SEPE, **ESTIMA la alegación** y, en consecuencia, acuerda **ANULAR la Pregunta nº 7 del Supuesto Práctico 1 del Segundo Ejercicio y sustituirla por la Pregunta nº 11 de reserva**, al apreciarse posible ambigüedad en la información durante la tramitación.

- D^a. Ana Belén Vallez Vozmediano, de fecha 09 de febrero de 2026, presenta una alegación:

Alegación: Impugnación de la Pregunta nº 6 del supuesto práctico 1 del segundo ejercicio,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: PERSONAL
Expediente: MIGUELTURRA2025/019116

al considerar que la respuesta marcada como correcta no es adecuada. Alega que, en el caso de utilizar el sistema Cl@ve, la aplicación que debe instalarse en el dispositivo móvil es App Cl@ve, y no Cl@ve Móvil, solicitando que se revise la plantilla provisional de respuestas y se considere correcta la opción C) App Cl@ve.

Resolución del Tribunal: El Tribunal, tras valorar la alegación, **DESESTIMA la misma**, al constatar que la aplicación oficial para el sistema Cl@ve se denomina “Cl@ve” y que la opción “AppCl@ve” constituye solo una forma coloquial de referirse a ella. Por tanto, la respuesta considerada válida se ajusta a la terminología oficial y no presenta error ni ambigüedad.

- D^a. Felicidad Fernández Donoso, de fecha 09 de febrero de 2026, presenta dos alegaciones:

Alegación 1: Anulación de la Pregunta nº 7 del Supuesto Práctico 1, al considerar que la respuesta marcada como correcta incluye la obligación de adjuntar una declaración responsable, requisito que solo aplica a determinados subsidios y no a la prestación contributiva por desempleo.

Resolución del Tribunal: El Tribunal, tras valorar la alegación y la información disponible del SEPE, **ESTIMA la alegación** y, en consecuencia, acuerda **ANULAR la Pregunta nº 7 del Supuesto Práctico 1 del Segundo Ejercicio y sustituirla por la Pregunta nº 11 de reserva**, al apreciarse posible ambigüedad en la información durante la tramitación.

Alegación 2: Anulación de la Pregunta nº 13 del Primer Ejercicio, al considerar que la respuesta marcada como correcta incluye el conocimiento de inglés, que no se recoge ni en el temario del curso de Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital ni en las bases específicas de la convocatoria.

Resolución del Tribunal: El Tribunal, tras valorar la alegación, **DESESTIMA la misma**, al constatar que el enunciado se refiere a las cualidades del Dinamizador Técnico en Competencias Digitales y que la inclusión del inglés en la respuesta correcta se ajusta al perfil profesional definido en el curso “Técnico en Dinamización de Puntos de Inclusión Digital” de la Universidad de Castilla-La Mancha. Por tanto, la pregunta presenta respuesta correcta claramente identificable y no procede su anulación ni modificación.

Ante las alegaciones presentadas el Tribunal acuerda:

PRIMERO.- Anular la pregunta nº 7 del Supuesto Práctico 1 del Segundo Ejercicio de oposición y, valorar, en su lugar, la pregunta n.º 11, que es la primera pregunta de reserva correspondiente al Supuesto Práctico 1.





Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: PERSONAL
Expediente: MIGUELTURRA2025/019116

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la plantilla de respuestas del primer y segundo ejercicio recogida en los anexos I y II, respectivamente.

Posteriormente, tras resolver las alegaciones se proceden a corregir los dos ejercicios de la fase de oposición. Finalizada la corrección, se procede a la apertura de los sobres que contenían la identidad de los aspirantes, garantizando en todo momento el anonimato y respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen el procedimiento. Los/as participantes alcanzan la puntuación que se indica a continuación, correspondiendo un máximo de 40 puntos al Primer Ejercicio y de 60 puntos al Segundo Ejercicio:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	1º EJERCICIO (Máximo 40 puntos)	2º EJERCICIO (Máximo 60 puntos)
1.	MARIA DEL ROSARIO RUIZ LARA - ***7897**	35,11	48,00
2.	ROSA ANA SÁNCHEZ HIGUERA - ***9151**	29,78	54,00
3.	ROCIO MORALES RUIZ - ***1268**	29,33	43,00
4.	MARIA FELICIDAD FERNANDEZ DONOSO - ***8295**	28,89	30,00
5.	ALICIA BOLAÑOS MORENO - ***6897**	27,56	44,00
6.	DAVID VELASCO JUSTICIA - ***0621**	26,22	39,00
7.	ADRIÁN RODRIGUEZ ARANDA - ***7113**	25,33	NO APTO
8.	SERGIO BRAVO DONDARZA - ***1676**	24,44	44,00
9.	ANA BELEN VALLEZ VOZMEDIANO - ***2610**	23,56	31,00
10.	FRANCISCO JESUS TRUJILLO GARCIA - ***1259**	22,67	NO APTO

Tras la corrección de los dos ejercicios de oposición, siendo las once horas, el Tribunal procede a aplicar la fase de Concurso a los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, otorgando la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados a la fecha de finalización del plazo de solicitudes conforme a los criterios de la base 8 resultando:





Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: PERSONAL
Expediente: MIGUELTURRA2025/019116

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FASE DE CONCURSO (Máximo 25 puntos)
1.	MARIA DEL ROSARIO RUIZ LARA - ***7897**	24,25
2.	ROSA ANA SÁNCHEZ HIGUERA - ***9151**	20
3.	ROCIO MORALES RUIZ - ***1268**	0,6
4.	MARIA FELICIDAD FERNANDEZ DONOSO - ***8295**	17,8
5.	ALICIA BOLAÑOS MORENO - ***6897**	1,7
6.	DAVID VELASCO JUSTICIA - ***0621**	0
7.	SERGIO BRAVO DONDARZA - ***1676**	20
8.	ANA BELEN VALLEZ VOZMEDIANO - ***2610**	0,8

Tras la valoración de la fase de concurso y conforme a lo establecido en la Base 8 de la convocatoria, dado que la fase de oposición representa el 75% de la puntuación total y la fase de concurso el 25%, se procede al cálculo final de las calificaciones de los/as aspirantes aplicando dichos porcentajes. Quedando, por tanto, establecidas las **calificaciones totales provisionales** de los/as aspirantes que han superado el proceso, ordenadas de mayor a menor puntuación, de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN FASE OPOSICIÓN	OPOSICIÓN BAREMADA 75%	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	OPOSICIÓN BAREMADA AL 25%	TOTAL
MARIA DEL ROSARIO RUIZ LARA - ***7897**	83,11	62,33	24,25	6,06	68,40
ROSA ANA SÁNCHEZ HI- GUERA - ***9151**	83,78	62,83	20,00	5,00	67,83
SERGIO BRAVO DONDAR- ZA - ***1676**	68,44	51,33	20,00	5,00	56,33
ROCIO MORALES RUIZ - ***1268**	72,33	54,25	0,60	0,15	54,40
ALICIA BOLAÑOS MORENO - ***6897**	71,56	53,67	1,70	0,43	54,09
DAVID VELASCO JUSTICIA - ***0621**	65,22	48,92	0,00	0,00	48,92
MARIA FELICIDAD FERNANDEZ DONOSO - ***8295**	58,89	44,17	17,80	4,45	48,62
ANA BELEN VALLEZ VOZ- MEDIANO - ***2610**	54,56	40,92	0,80	0,20	41,12



Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: PERSONAL
Expediente: MIGUELTURRA2025/019116

De conformidad con lo establecido en las bases se acuerda:

PRIMERO.- Otorgar un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra las puntuaciones tanto del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición como de la puntuación obtenida en la fase de concurso. Las alegaciones o reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica. También podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las citadas alegaciones y/o reclamaciones serán resueltas por el Tribunal.

SEGUNDO.- Publicar la presente Acta en el Tablón de Edictos Municipal.

Siendo las doce horas, se da por finalizada la sesión. Y en prueba de conformidad, firman la presente los miembros del Tribunal para debida constancia, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: yADe/xa5EZ+EPsRN+5L
Firmado por ALBA SANCHEZ RUBIO el 12/02/2026 08:44:29
Firmado por MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 12/02/2026 10:02:05
El documento consta de 8 página/s. Página 6 de 8

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: PERSONAL
Expediente: MIGUELTURRA2025/019116

ANEXO I: PLANTILLA DE RESPUESTAS PRIMER EJERCICIO

PLANTILLA DE RESPUESTAS				
1	B		16	C
2	C		17	C
3	A		18	C
4	B		19	A
5	C		20	B
6	C		21	C
7	C		22	B
8	A		23	A
9	A		24	B
10	C		25	A
11	B		26	A
12	B		27	B
13	C		28	A
14	B		29	A
15	A		30	B
PREGUNTAS DE RESERVA				
1	B		3	B
2	B			

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: yADe/xa5EZ+EPsRN+5L
Firmado por ALBA SANCHEZ RUBIO el 12/02/2026 08:44:29
Firmado por MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 12/02/2026 10:02:05
El documento consta de 8 página/s. Página 7 de 8



Procedimiento: 02.03.02.01 Selección de Personal
Trámite: Publicación en el Tablón
Área/Servicio: PERSONAL
Expediente: MIGUELTURRA2025/019116

ANEXO I: PLANTILLA DE RESPUESTAS SEGUNDO EJERCICIO

PLANTILLA DE RESPUESTAS				
SUPUESTO PRÁCTICO 1			SUPUESTO PRÁCTICO 2	
1	B		13	C
2	B		14	B
3	B		15	C
4	A		16	B
5	A		17	C
6	B		18	C
7	ANULADA		19	B
8	B		20	B
9	B		21	B
10	B		22	A
PREGUNTAS DE RESERVA				
11	B		23	B
12	A		24	C

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: yADe/xa5EZ+EPsRN+5L
Firmado por ALBA SANCHEZ RUBIO el 12/02/2026 08:44:29
Firmado por MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 12/02/2026 10:02:05
El documento consta de 8 página/s. Página 8 de 8

